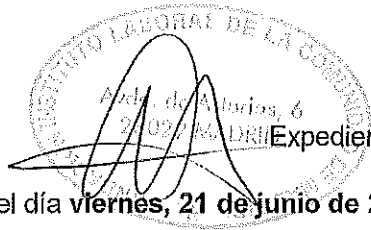


D. Álvaro Secretario Titular del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, CERTIFICA que el presente documento se corresponde fielmente con el original que obra en el Registro de este Instituto.



En Madrid, a 21 JUN 2019



Expediente Número: PCM -0407/2019

En Madrid, a las 11:30 horas del día viernes, 21 de junio de 2019.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente : D. LUIS
Vocal : D. DANIEL
Vocal : D. JAVIER
Vocal : DÑA. Mª DOLORES
Secretario : D. ALVARO

ha sido presentada solicitud de mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes, 14 de junio de 2019, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : D. JUAN CARLOS
en calidad de : Presidente EDUCATIA MADRID

Nombre : D. JOSE LUIS
en calidad de : Asesor EDUCATIA MADRID

Nombre : DÑA. MERCEDES
en calidad de : Vicepresidenta AMESOC

Empleador : ASOC. EMPRESAS DE EDUCACION CULTURA Y TIEMPO
LIBRE-EDUCATIA MADRID

Domicilio : Avda. De Europa, 42
Población : POZUELO DE ALARCON

Empleador : ASOC. MADRILEÑA DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA,
FORMACION Y ANIM.SOCIOCULTURAL (AMESOC)

Domicilio : C/ Maestro Arbos, 5 1ºD
Población : MADRID

De otra parte constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : DÑA. MARGARITA
en calidad de : Representante FeSP-UGT MADRID

Nombre : D. ERNESTO
en calidad de : Representante FeSP-UGT MADRID



Nombre : DÑA. ISABEL
en calidad de : Representante FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CCOO DE MADRID

Nombre : DÑA. ADINA
en calidad de : Representante FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CCOO DE MADRID

EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR DÑA. MARGARITA DOMINGUEZ GUIJARRO, REPRESENTANTE DE FeSP-UGT MADRID:

ABIERTO EL ACTO,

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido del escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el **Acto de Mediación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

en los siguientes términos:

- Que las tablas aprobadas por la comisión negociadora del convenio desde octubre de 2019 (publicadas en el BOCM el 6 de junio de 2019) serán de aplicación lo son exclusivamente para actividades, programas, actuaciones y demás acciones contempladas en los ámbitos del convenio cuya licitación pública o privada y procedimiento público o privado de contratación, sea cual fuera su naturaleza, hubiese comenzado una vez publicado el presente convenio colectivo en el BOCM (7 de julio de 2018) y al respecto del personal que preste servicios en dichos contratos y licitaciones y al respecto de la parte concreta de su jornada de prestación de servicios en los mismos. No son aplicables a prorrogas de contratos o de servicios anteriores a dicha publicación y entrada en vigor del presente convenio y que no recojan revisión de costes.
- Que para lo no recogido en el punto anterior, se aprueban las siguientes tablas salariales, resultantes de aplicar el IPC de 2018 de la Comunidad de Madrid de (1,4%) sobre las elaboradas por la comisión paritaria del convenio y publicadas en el BOCM el día 23 de marzo de 2019, y dar cumplimiento al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

		Desde 1 de octubre de 2019	
Puestos CC Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid		Salario Base Mensual	Salario Base Anual
Grupo I. Personal Directivo	Director/a Gerente	1.513,89 €	21.194,49 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	1.324,66 €	18.545,18 €
	Director/a de programas y equipamientos	1.324,66 €	18.545,18 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	1.277,35 €	17.882,86 €
	Titulado/a de Grado	1.277,35 €	17.882,86 €
	Técnico/a de gestión	1.277,35 €	17.882,86 €
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a Especialista	1.230,03 €	17.220,52 €
	Animador/a Sociocultural	1.182,72 €	16.558,20 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	1.182,72 €	16.558,20 €
	Experto en Talleres o Tallerista	1.111,76 €	15.564,70 €
	Informador/a Juvenil	1.111,76 €	15.564,70 €
	Informador/a	993,49 €	13.908,89 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	1.135,42 €	15.895,88 €
	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	993,49 €	13.908,89 €
	Controlador/a	900,00 €	12.599,93 €
Grupo V. Personal de Administración	Agente comercial	993,49 €	13.908,89 €
	Oficial Administrativo	993,49 €	13.908,89 €
	Auxiliar Administrativo	900,00 €	12.600,04 €
	Recepcionista / Telefonista	900,00 €	12.600,04 €
	Taquillero/a	900,00 €	12.600,04 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Cocinero/a	1.182,72 €	16.558,20 €
	Ayudante/a de cocina	990,19 €	13.862,68 €
	Empleado/a de Mantenimiento	900,00 €	12.599,93 €
	Conductor/a	900,00 €	12.599,93 €
	Empleado/a de Limpieza	900,00 €	12.599,93 €
	Auxiliar de Servicios Generales	900,00 €	12.599,93 €

- Se acuerda dar por finalizada la doble tabla salarial en Octubre de 2020, siendo como mínimo para esa fecha las tablas de octubre de 2019 más el IPC del año 2019 para la Comunidad de Madrid.
- Dado que este acuerdo se extiende más de la vigencia del convenio, se acuerda dar por denunciado el convenio colectivo tal y como marca el art 3 ,y que este acto sirva como comunicación a las partes de la denuncia, constituyéndose en este acto la mesa negociadora y quedando emplazadas las partes a fijar un calendario de negociaciones y porcentajes de representatividad. Reconociéndose las partes como el 100% de la Parte Patronal y Sindical, se asume como acuerdo parcial para el II Convenio el punto anterior.
- Para poder dar cumplimiento a lo aquí acordado, se debe modificar el Art 44 y la disposición Transitoria Primera quedando de la siguiente manera.
 - El art 44 cuarto párrafo:
 - *Al respecto de 2019, con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019, se incrementarán las tablas salariales del presente convenio, según el Índice de Precios de Consumo (IPC) del año 2018 que determine el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo oficial que lo sustituya, garantizándose en todo caso un incremento del 1%. La comisión negociadora firmará el acuerdo salarial correspondiente y se encargará de su registro y deposito en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid y publicación en el BOCM .Son de aplicación exclusivamente para actividades, programas, actuaciones y demás acciones contempladas en los ámbitos del convenio cuya licitación pública o privada y procedimiento público o privado de contratación, sea cual fuera su naturaleza, hubiese comenzado una vez publicado el presente convenio colectivo en el BOCM (7 de julio de 2018) y al respecto del personal que preste servicios en dichos contratos y licitaciones y al respecto de la parte concreta de su jornada de prestación de servicios en los mismos. No son aplicables a prorrogas de contratos o de servicios anteriores a dicha publicación y entrada en vigor del presente convenio y que no recojan revisión de costes.*
 - Se añade un punto 3 a disposición Transitoria Primera:
 - *3. En el supuesto de la no aplicación de las tablas salariales con efectos desde 1 de octubre de 2019 por no cumplirse todos los requisitos establecidos en el artículo 44 párrafo cuarto, se aplicarán las tablas aprobadas por la comisión paritaria y publicadas el 23 de marzo de 2019 con un incremento del 1,4%. Correspondiente al IPC del año 2018 para la Comunidad de Madrid*

Se acuerda delegar en D. _____ para efectuar los trámites necesarios para la publicación de este acuerdo en el BOCM.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 12:20 horas del día de hoy.

EL SECRETARIO

